

Año XXIII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Corredora Baja, 4, principal.

NUESTRO PROGRAMA

Elecciones libres.—Justicia independiente y pronta.—Administración sencilla y moral.—Rebaja de contribuciones y de gastos públicos.

MADRID

10 de Abril de 1902

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, un mes.	1 peseta
Provincias, semestre.	9 »
Idem, año.	18 »
Portugal, idem.	24 »
Extranjero, idem.	40 »

Núm. 7.687

Teléfono 492.

Número suelto 5 céntimos

## A LA PRENSA Y Á LA OPINIÓN PÚBLICA

Vengo sufriendo resignado todas las iniquidades que se dicen y que ciertos periódicos reproducen, acerca del asunto Gosalvez. Quiero suponer que sin exacto conocimiento de lo que escriben.

Pero á tal punto extrema la nota *El Evangelio*, en su artículo de fondo de hoy, que ya la considero injuriosa para una familia á la que pertenezco y cuya acrisolada honradez raya, cuando menos, tan alto ó más que la del periódico aludido.

¿Es que *El Evangelio* al hablar de robos y de ladrones se ha valido de un eufemismo para comprender á los señores Gosalvez en ese inico calificativo? Hable claramente el susodicho periódico, y siendo así le diré que no dice verdad, por no expresarme con mayor dureza, y por no rebasar las leyes morales de la cortesía.

Los señores Gosalvez, sépalo el colega y sépanlo, por si lo ignoran los demás compañeros en la prensa, están siendo víctimas inconscientes de una detestable mixtificación, desenvuelta hipócrita y canallescamente por *alguien* que trabaja en la sombra por despojarnos de lo nuestro, ó de parte considerable de lo nuestro, para mejor expresarme.

Callamos y esperamos confiados en la justicia de nuestra causa y en que, al fin y á la postre, quiéranlo ó no los Gálvez Holguín, triunfaremos en el campo de la opinión pública, del mismo modo que hemos triunfado en la conciencia de un tribunal de derecho y en el seno de una Comisión parlamentaria, compuestos ambos de hombres tan inteligentes como honrados, de limpia historia y de intachable conducta.

No pedimos misericordia á nadie. No he querido entrar en transacciones vergonzosas; pero cuando menos, me permito suplicar á mis compañeros de la prensa que suspendan todo juicio, que estudien el asunto en conciencia y que no se dejen guiar por impresión de mávilas sugerencias, tras las que se ocultan bastantes exigencias á las que me he negado, me niego y me negaré á acceder, en nombre propio y en el de mis parientes, por razones de moralidad y porque ello argüiría que no tenemos razón, precisamente al cabo de muchos años y cuando nos la da patente una sentencia sobre la cual no cabe discusión posible.

Por mi parte, no entro en el fondo de la cuestión; mas sin perjuicio de desentrañarla en tiempo y sazón oportunos, arrojando sobre ella torrentes de luz, me creo de momento en el deber de dar la voz de alerta y de prevenir á todo el mundo contra esa avalancha de mentiras y de miserias confabuladas que está cayendo sobre una honrada familia, cuya hacienda, legítimamente ganada, trata de detentarse, á sabiendas por unos y por ignorancia de los otros, que sin quererlo coadyuvan á la obra de los confectionadores de *chantajes frustrados*.

Antonio SANTONJA.

## De ayer á hoy

Una Comisión de la Diputación provincial de Valencia, acompañada por el Sr. García Montfort, visitó ayer al ministro de Hacienda para rogarle se presente lo antes posible á las Cortes el proyecto de ley para liquidar los débitos por segunda enseñanza, cuyos débitos deben ser los déficits que resulten, descontados los ingresos de las matriculas, derechos de examen y productos de los bienes de los Institutos.

También solicitaron al Sr. Rodríguez el pronto despacho del expediente relativo á la fundación Burrull, destinada por la Diputación de Valencia á la construcción de un Hospital de dementes.

El señor ministro de Hacienda manifestó á la Comisión que el expediente de la fundación había sido ya resuelto, pasándolo á Gobernación, que es el departamento donde corresponde la resolución solicitada por la Corporación provincial interesada.

En cuanto al proyecto de ley, dijo el Sr. Rodríguez que ya había sido acordado por el Consejo de ministros, y que en seguida lo presentará á las Cortes.

En el Congreso quedó ayer aprobada la ley de ferrocarriles secundarios.

El gobernador civil de Santander, acompañado de los representantes liberales, senador Sr. Torres y diputados Sres. Lomas, Garnica y Rico, y de acuerdo en un todo con el vicepresidente del Senado, Sr. Eguillar, han celebrado detenida é importante conferencia con el ministro de Agricultura, quedando resueltos, en principio, importantes asuntos de aquella provincia relacionados con la limpieza de

rias, agricultura, minas y obras del puerto, saliendo la Comisión complacidísima, y recibiendo instrucciones muy plausibles el gobernador civil.

El ministro de Gracia y Justicia leerá el lunes probablemente en el Congreso el proyecto de ley reformando la del Jurado.

Este proyecto, como recordarán nuestros lectores, está ya revisado por la Comisión de Códigos, quien lo solicitó así del anterior ministro, señor marqués de Teverga.

El proyecto no se discutirá en este período legislativo.

La Comisión de presupuestos se reunirá hoy para dar dictamen respecto á dos créditos suplementarios de los ministerios de Obras públicas é Instrucción pública, importantes pesetas 50.000 y 16.000, respectivamente, destinados á socorros á las familias de las víctimas de una explosión en Manresa y al traslado de la estatua de Colón que había en la Habana á Valladolid.

El Sr. Uria ha negado que pretenda interponer al Gobierno sobre la situación de los posibilistas dentro del partido liberal.

### CEREMONIA PALATINA

#### Toma de almohada de damas grandes DE ESPAÑA

El próximo sábado se celebrará en Palacio la solemne ceremonia de tomar la almohada ante S. M. la Reina varias damas que, personalmente ó por su matrimonio, se hallan en posesión de la grandeza de España.

Hasta ayer habían solicitado este honor las señoras duquesa de Abrantes, condesa de Paredes de Nava, marquesa de la Mina, marquesa de Rafal, marquesa de Mallerit, condesa de Guadiana, duquesa de Tarancón, condesa de Guendulain, condesa de Almodóvar, marquesa de Cáceres, condesa de Bilbao, marquesa de Tovar y marquesa de Astaré.

Aunque todavía no han presentado en la camarería mayor de Palacio los documentos correspondientes, sábase que recibirán el mismo honor las marquesas de Benamejil y del Nervión, y probablemente la viuda del ilustre general Martínez Campos, á quien por Real decreto que ayer publica la *Gaceta*, se ha concedido el título de marquesa de Martínez Campos, con grandeza de España.

Las damas que han de tomar la almohada serán apadrinadas:

La duquesa de Abrantes, por la de San Carlos; la condesa de Paredes de Nava, por la marquesa de Aguilar de Campoo; la marquesa de la Mina, por la duquesa de Fernán-Núñez; la marquesa de Rafal, por la condesa de Vía-Manuel; la marquesa de Mallerit y la condesa de Guadiana, por la condesa de Aguilar de Inestrillas; la duquesa de Tarancón, por la marquesa de Comillas; la condesa de Guendulain, por la duquesa de Bailén; la condesa de Almodóvar y la marquesa de Astaré, por la marquesa de Santa Cristina; la marquesa de Cáceres, por la condesa de Villagonzalo; la condesa de Bilbao, por la duquesa de Ahumada, y la marquesa de Tovar, por la duquesa de Solomayor.

## Hombres y obras

### Carlos Guillermo de Humboldt

8 de Abril.

Como diplomático, crítico y filólogo, fué Carlos Guillermo de Humboldt, el hombre más eminente de su época, y uno de los que más grandes servicios ha prestado á su país en la carrera diplomática.

Nació en Potsdam (Alemania) en 22 de Junio de 1767; cultivó las Letras en su juventud, relegándolas á segundo lugar después para consagrarse á la diplomacia. Su primer cargo de importancia fué el de ministro, residente en Roma, del que tomó posesión en 1802, dejándolo años después para tomar parte en la Administración, siendo consejero de Estado y jefe de las secciones de Cultos é Instrucción pública, sucesivamente.

Pero como por sus grandes dotes de diplomático no podía estar mucho tiempo alejado de la representación de su país en el extranjero, en 1808 fué nombrado ministro plenipotenciario en Viena; dos años más tarde asistió á las conferencias de Praga, y cuatro después, firmaba el tratado de París, habiendo asistido antes al Consejo de Chaillot.

En 1818, después de haber desempeñado varias misiones diplomáticas, tales como la de enviado extraordinario en Londres y la de representar á su país en el Congreso de Viena, fué nombrado Humboldt ministro de Estado é individuo de la Comisión encargada de redactar la Constitución prusiana, dimitiendo al año ambos cargos, disgustado por verse obligado á renunciar á la esperanza de ver implantada aquella Constitución.

Entonces se retiró á la vida privada, y hasta su muerte, ocurrida en 8 de Abril de 1835, no tuvo otra preocupación que la del cultivo de las Letras, y fruto de sus tareas de los últimos años de su vida son «Estudios estéticos»; «Investigaciones sobre los primeros habitantes de España con ayuda del idioma vasco»; «Cartas sobre la naturaleza de las formas gramaticales en general, y sobre el carácter de la lengua china en particular»; «Introducción al estudio de la lengua kawii»; un tratado «Sobre el duelo» y otras obras no menos importantes.

HERNANDO DE ACEVEDO.

## DEMOCRACIA VERDAD

Hoy ha publicado la *Gaceta* una real orden circular á los gobernadores, dictando reglas para la ejecución del decreto de 19 de Septiembre de 1901, en lo relativo á las Asociaciones religiosas.

Es un documento notable por la templanza de sus términos y por el alto espíritu de concordia que en él resplandece, sin que ello arguya que el ministro que lo suscribe abandone un punto la función política del Estado en tan importante cuestión.

Claro está que el Sr. Moret no ha conseguido dar gusto á *El Liberal* ni á otros elementos que, por sport ó por inquina, quisieran que el Gobierno, tan sólo por responder á su significación democrática, inaugurase una era de persecuciones y destruyese á sangre y fuego conventos é institutos religiosos.

Pero es indudable que el ilustre ministro de la Gobernación, con exacto concepto de la realidad, discerniendo perfectamente sobre lo que es democracia y sobre lo que es tiranía, al revés de como las entiende el radicalismo extremo é intransigente, interpreta el sentimiento público y traza la línea que deben seguir las autoridades para el cumplimiento de la ley, bien que evitando las explosiones del fanatismo negro y las algaradas vocingleras del fanatismo rojo.

¿Ni qué otra cosa podía hacer un Gobierno liberal en nombre de un partido que por la libertad ha luchado? ¿Ni qué otra cosa podía esperarse de un estadista, como el actual ministro de la Gobernación, que tanto trabajó siempre por encarnar en nuestra legislación los derechos del hombre?

Las Asociaciones religiosas, las órdenes monásticas, se han desarrollado en España precisamente en los períodos de la Regencia, en que con mayor amplitud los poderes públicos desentrañaron en la práctica el Código fundamental del Estado.

Merced debida á esta tolerancia que distingue á las agrupaciones democráticas de las agrupaciones conservadoras, quizá aquellas Asociaciones se hayan extendido y arraigado en la nación más de lo conveniente, en tanto que las otras, las que pudiéramos llamar láicas, apenas si se han dado indicios de querer aprovecharla para sus fines educativos.

Sea como quiera, el hecho indubitable es que, traspasando ó no traspasando los límites de un Concordato, casi puesto en olvido desde que adquirió fuerza de ley, á los institutos religiosos se les dió por la táctica ó por autorización expresa un estado de derecho muy difícil ó sumamente peligroso de destruir á *vuelo de pluma* por disposiciones ministeriales irreflexivamente adoptadas contra ellos.

Ahora bien; si el Gobierno, en representación del Estado, no tiene jurisdicción propia sobre las Asociaciones religiosas en lo espiritual, la tiene sin disputa en el terreno de los intereses materiales, ó sease cuando las tales Asociaciones ejercen industrias que pagan tributos al fisco.

Deberá respetarse la inviolabilidad del templo y la del claustro; pero de ninguna manera la del taller y de la fábrica que producen artículos de comercio sujetos al pago de la contribución industrial.

El Gobierno se ha conducido en este asunto como cumple á un país católico que no quiere romper sus relaciones con la Iglesia. Dispone que se aplique á las Asociaciones religiosas la ley común, en lo que cabe aplicarla, sin lastimar derechos creados, y con esto no se contradice, sino que se afirma en su significación liberal-democrática.

Mucho habríamos de equivocarnos si no va por ahí el sentido de la Real orden que nos ha inspirado estas líneas, escritas por la impresión de su lectura.

El Sr. Moret se limita á lo que debe limitarse un ministro de la Gobernación que tiene conciencia de sus deberes.

Lo repetimos: no habrá complacido á los radicales rabiosos; pero marcha de acuerdo con la inmensa mayoría de los españoles, sobre todo de los españoles que saben distinguir entre libertad y libertinaje y que son demócratas de verdad.

## AGITACIÓN EN RUSIA

(POR TELÉGRAFO)

Paris 9.

Los estudiantes rusos presos en la cárcel de Moscú, han prendido fuego al edificio con objeto de poder escapar de la prisión. Cuando llegaron los bomberos para apagar

el incendio los estudiantes se opusieron á ello, entablándose una lucha feroz.

Después de grandes trabajos el incendio fué sofocado.

Los estudiantes incendiarios serán castigados inmediatamente.

### TEATRO ESPAÑOL

## “Alma y vida”

No es posible negar que la primera representación del nuevo drama de Pérez Galdós, *Alma y vida*, ha sido una solemnidad artística y literaria.

El éxito real es indiscutible. Lo que ya puede ponerse á discusión es si en los aplausos prodigados al insigne novelista, predominaba la nota del respeto apogando el sonido de la correspondiente al entusiasmo.

*Alma y vida* es una obra modernista en su concepción; pero saturada de recursos melodramáticos que sirven para producir los efectos escénicos.

El argumento es simbólico; y quizás porque el Sr. Pérez Galdós ha realizado una labor finísima al dar forma teatral al símbolo imaginado, distraese con frecuencia la atención de los espectadores que vuelve á reconcentrarse en momentos determinados y de preparado efecto, como lo son la entrada de los pastores en el acto segundo y el final del acto tercero, que recuerda aquellos melodramas que tuvieron su época brillante hace cuarenta años.

El estudio psicológico que constituye la tesis que el Sr. Pérez Galdós intenta desarrollar en *Alma y vida*, está hecho de mano maestra. Consecuente con mis principios de no contar al público el argumento de una obra representada en el teatro, no referiré los incidentes de aquellos amores ideales entre un regenerador, como Pablo Cienfuegos, que dice en el acto primero: «cuando no me dan justicia, la tomo por mi mano», y la duquesa Laura, alma grande, colocada en un cuerpo sin vida.

Toda la pasión del indulto, pero práctico apostol de las ideas de los enciclopedistas del siglo xviii, durante el que la acción se desarrolla, está reconcentrada en la admiración que Laura, la feudal señora de Ruidiaz, despierta en aquel Romeo salvaje que salta las tapias del castillo, no para admirar los encantos de Julieta y descubrirle los secretos de su alma, sino para robar una de sus doncellas por cuenta de un amigo.

Pablo Cienfuegos canta constantemente aquella melodía del acto de Grecia en la ópera *Mefistófele*, y á cada instante están en sus labios estas palabras:

Forma ideal, purissima  
de la belleza eterna:  
Un uom ti si prosterna  
innamorato al suol...

Y la tesis, el pensamiento del drama que termina con la muerte, por consunción, de la hermosa y angelical señora de vidas y haciendas, está encerrado en estas palabras que Pablo Cienfuegos dirige á la muchedumbre llorosa, pero inconsciente:

«Habéis muerto á la duquesa. Habéis derrocado una tiranía. Pero tendréis otra... ¡Po-  
«obres vidas sin alma!»

El acto primero es, sin duda de ningún género, el mejor de la obra. La exposición está hecha de mano maestra y la factura literaria encanta y fascina.

En el acto segundo comienza á diluirse la acción y los personajes pierden sus trazos característicos. El acto tercero se distingue por su interés dramático aun cuando los recursos escénicos para arrancar el aplauso, no correspondan á la indumentaria que es de rigor en los dramas simbólicos.

El acto final tiene dos escenas únicas. Es un epílogo que no satisface ni al público modernista que va á buscar efectos psicológicos en la escena, ni al público de buena fe que hubiera deseado ver á Pablo convertido en regenerador físico del organismo de Laura, para que, convertidos ambos en señores de Ruidiaz, llevasen á cabo la regeneración social de aquel territorio, creando la dinastía de los buenos que sirviera de escarmiento á los malos.

Al hablar de la ejecución, debo decir, con absoluta franqueza, que no puede haber satisfecho á nadie el trabajo artístico de la señorita doña Matilde Moreno, encargada del importantísimo papel de la duquesa Laura. La señorita Moreno ha derrochado buena voluntad y buen gusto, pero en lo que á la presentación artística del personaje se refiere, la mencionada actriz no ha logrado producir efecto alguno, por la sencilla razón de que no posee la nota dramática; y claro está que, no poseyéndola, no puede darla á pesar de todos sus esfuerzos.

Si la buena voluntad basta para ser artista y se prescinde de la inspiración y del talento, no tengo inconveniente alguno en sumarme con los admiradores *lenegados* de la señorita Moreno. Y además será preciso elevar á la categoría de cualidades artísticas, la *monotonía* y el *latiguillo*. En la escena final, ó sea la de la muerte, como no tiene que hablar, estuvo acertada.

La señora Alvarez y las señoritas Blanco y Ferri, distinguiéronse entre el elemento femenino, por la perfección con que interpretaron sus respectivos papeles.

Emilio Thuiller alcanzó anoche un doble triunfo. Como actor, se hizo aplaudir á cada instante por la intensidad dramática y poderoso relieve que dió á su papel, llegando en la interpretación de éste, adonde sólo llegan los grandes artistas. Como director de escena, ganóse anoche el tercer entorchado, porque causan asombro la precisión y conjunto artístico que se nota en todas las escenas de los actos primero y segundo, cuyas dificultades muy pocas pueden vencer; y uno de ellos es el inteligente, laborioso y gran actor Sr. Thuiller.

Reciba este mi aplauso entusiasta y mi cariñosa enhorabuena.

Donato Jiménez y los demás actores que figuraban en el reparto, secundaron admirablemente el trabajo del Sr. Thuiller, y á todos corresponde una buena parte del éxito alcanzado en la parte escénica.

Cuando se dijera del lujo y propiedad con que ha sido presentada la obra, sería insuficiente para dar una idea de la liberalidad y buen gusto derrochados por la empresa del teatro español, para poner en escena el drama *Alma y vida*. Las cuatro decoraciones son preciosas y toda la indumentaria, digna de

competir con la mejor que pueda verse en los teatros extranjeros.

Aquí viene, como de molde, la frase: «hay que verlo».

El Sr. Pérez Galdós fué llamado á escena por primera vez, durante la representación del acto segundo, y después salió al final de todos los actos, siendo aplaudido con justicia por este público que no olvida el respeto y admiración que se debe á las glorias nacionales.

MISS-TERIOSA

## Las Asociaciones religiosas

La *Gaceta* publica hoy la siguiente Real orden:

«Trascurrido el plazo de seis meses señalado en el Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, y recibidos en parte los datos pedidos en Real orden circular de 20 del pasado Marzo, ha llegado el momento de cumplir lo que se dispone en el citado Real decreto, á cuyo efecto S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes reglas:

Primera. Las disposiciones del artículo 1.º en lo referente á la inscripción de las Asociaciones ya creadas, habrán de cumplimentarse, en lo referente á las Asociaciones y Congregaciones religiosas, en la siguiente forma:

A. Invitando á todas las Asociaciones y Congregaciones lúicas fundadas y establecidas en esa provincia, para fines religiosos, que no hubiesen cumplido los requisitos de la ley de Asociaciones, á someterse á los mismos, sin dilación de ningún género, comenzando por inscribirse en el registro especial á que se refiere el art. 7.º de la citada ley, tomando en caso contrario las disposiciones coercitivas que las leyes establecen por carecer las tales Asociaciones ó Congregaciones de existencia legal.

B. Invitando igualmente á las Asociaciones y Congregaciones religiosas de carácter regular ó monástico fundadas ó establecidas en esa provincia que hayan obtenido previamente autorización del Gobierno para su constitución ó establecimiento á que exhiban ante vuestra señoría ó la persona en quien delegue, el documento original por el que se concedió la autorización, procediendo inmediatamente á inscribirlo con carácter provisional en el libro á que se refiere el art. 7.º de la ley.

C. Recabando de las Asociaciones ó Congregaciones religiosas de carácter regular ó monástico fundadas ó establecidas en esa provincia sin previa autorización del Gobierno, la solicitud de su inscripción en el citado registro especial prescrito por el artículo 7.º de la ley, mediante la exhibición de la aprobación canónica de la autoridad eclesiástica y de la lista de las personas que la componen, con expresión de si han recibido ó no las órdenes sagradas, y de las que ejerzan cargo, autoridad ó administración. De no cumplir con la formalidad de la inscripción, procederá su señoría en la forma prevenida en el apartado A, por carecer dichas Asociaciones ó Congregaciones de existencia legal.

Para llevar á cabo lo prevenido en los párrafos B y C, solicitará vuestra señoría la cooperación del prelado ó preladitos de las diócesis comprendidas en la demarcación de esa provincia.

Segunda. El artículo 2.º del mencionado Real decreto, referente á las Asociaciones de todas clases que se creen en adelante, será cumplimentado en la forma estricta que de su redacción se desprende, atendiendo á las disposiciones de la ley de Asociaciones y á las facultades que la misma concede á la autoridad gubernativa.

Tercera. El artículo 3.º se entenderá aplicable á toda clase de Asociaciones, así civiles como religiosas, que cuenten entre sus miembros ó reciban, temporal ó permanentemente, á súbditos extranjeros, y deberá aplicarse con el rigor que en el mismo se previene.

Las Asociaciones y Congregaciones religiosas que ejerzan alguna industria, cualquiera que sea su situación legal, si no estuvieren inscritas en la matrícula de la contribución industrial correspondiente, deberá invitárselas á que lo hagan sin pérdida de tiempo, poniéndose V. S. de acuerdo á este respecto con el delegado de Hacienda de esa provincia, procurando al hacerlo evitar innecesarias molestias, pero cuidando de que en ningún caso los intereses no puedan alegar ignorancia.

Cualquier duda ó dificultad que pueda ocasionar al cumplimiento de las citadas reglas deberá ser consultada por V. S. á este departamento.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos que se expresan.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 9 de Abril de 1902.—Señor gobernador civil de la provincia de...

## LOS ANARQUISTAS

(POR TELÉGRAFO)

Paris 9.

En Bruselas se ha descubierto un complot anarquista, habiéndose incautado el juzgado de varios docu mentos importantes.

En el Banco Nacional se ha puesto una nueva bomba cuya explosión ha causado nuevos destrozos.

## LA TRÍPLICE

(POR TELÉGRAFO)

Paris 9.

A fin de mes se reunirán en Carlsbad los representantes de Alemania, Austria é Italia, para acordar las bases de renovación de la tríplice.

## UN ESCÁNDALO

(POR TELÉGRAFO)

Paris 9.

De Londres dicen que el marqués de Donninghe ha pedido el divorcio, fundándose en el adulterio de su esposa con el rico industrial Lira.

Esta demanda de divorcio es objeto de muchos comentarios, por tratarse de familias muy aristocráticas.